



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EMMA/MB/MRC.-
EXpte. N° 617-91/18.-

DECRETO N° 9234 - ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAYO 2019

VISTO:

Este expediente, caratulado: "SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA. S/ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN DE 2 (DOS) FRACCIONES CORRESPONDIENTES AL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO: PADRÓN D-729, CIRC. 3, PARC. 9B, DE LA LOCALIDAD DE LA MENDIETA – PROPIEDAD DEL INGENIO RIO GRANDE S.A.C.A.A.I. – PROVINCIA DE JUJUY"; y,

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Ingenio Río Grande S.A.C.A.A.I., mediante ACUERDO SOBRE OFRECIMIENTO DE DONACIÓN CON CARGO suscripto con la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda en fecha 28/11/2018, ofrece en donación con cargo al Estado Provincial dos (2) fracciones de terreno (parte indivisas) a disgregarse el inmueble de mayor extensión identificado catastralmente como Padrón D-729, Circunscripción 3, Parcela 9B de la Localidad de La Mendieta, Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy.

Que ambas fracciones se encuentran identificadas y delimitadas en los Planos de Mensura de Fracción para Donación aprobados por la Dirección Provincial de Inmuebles bajo el N° 18416 que delimita la Fracción 775 con una superficie de 2 hectáreas, 1.305,75 m² (Expte. N° 516-820/2017), y N° 18415 que delimita la Fracción 776, con una superficie de 8 hectáreas, 3.653,90 m² (Expte. N° 516-819/2017).

Que la aceptación de donación tiene por objeto impulsar políticas de solución habitacional propiciadas desde el Estado Provincial como lo es el Programa "UN LOTE PARA CADA FAMILIA JUJEÑA QUE LO NECESITE" y su continuación "JUJUY HÁBITAT".

Que en opinión de la Asesora Legal interviniente de Fiscalía de Estado, la que comparte el señor Coordinador del Dpto. Asistencia Legal, se encuentran cumplidos los requisitos legales exigidos por la legislación vigente, aconsejando en tal sentido aceptar la donación con cargo efectuada por la Empresa Ingenio Río Grande S.A.C.A.A.I. a favor del Estado Provincial y continuar con el trámite de escrituración pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECLARA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la DONACIÓN CON CARGO efectuada, a favor del Estado Provincial, por la Empresa Ingenio Río Grande S.A.C.A.A.I. de las fracciones de terreno (parte indivisas) a disgregarse del inmueble de mayor extensión identificado catastralmente como Padrón D-729, Circunscripción 3, Parcela 9B de la Localidad de La Mendieta, Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy, e identificadas como Fracción 1



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

9234

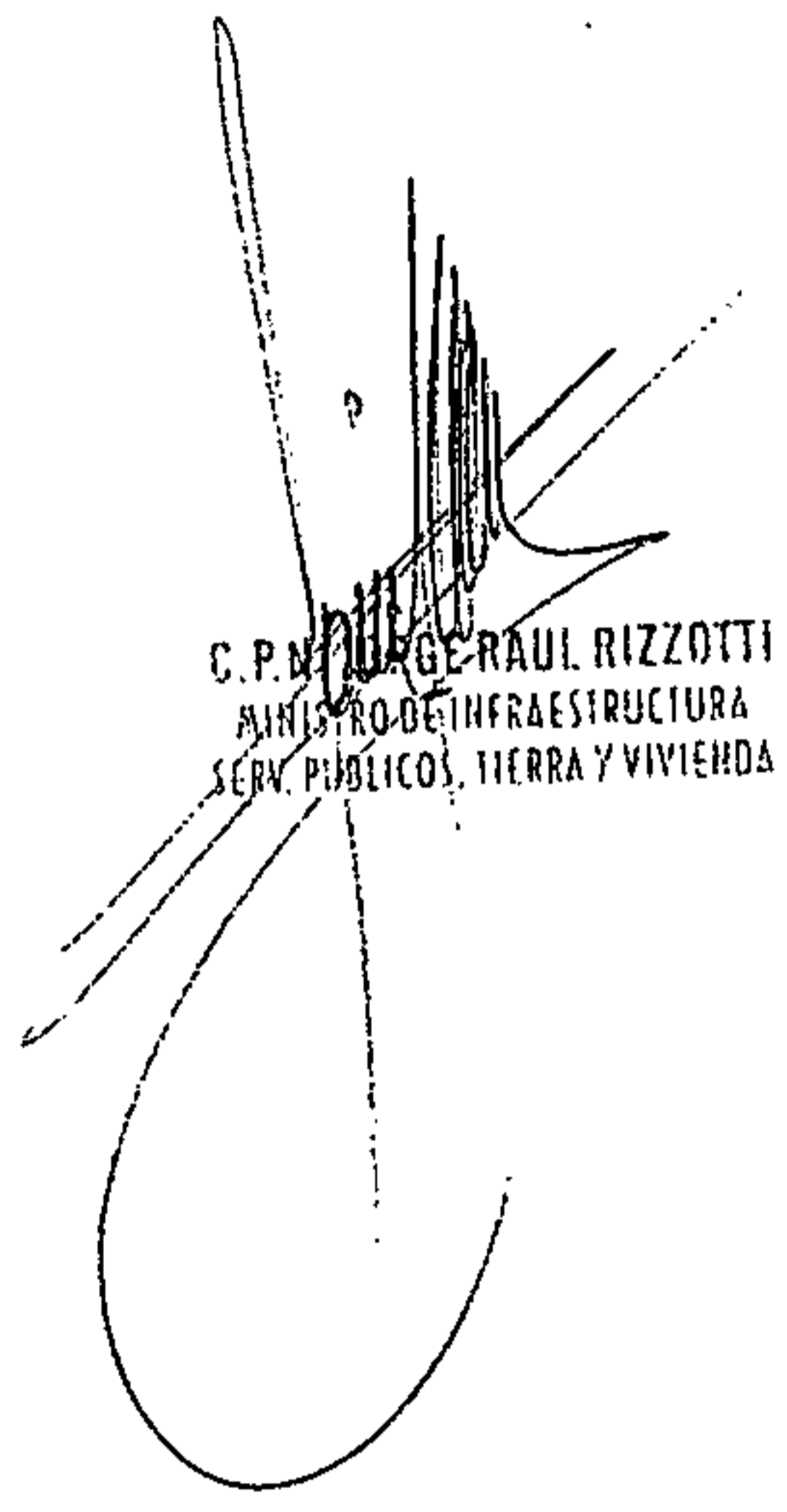
III...2.-CORRESPONDE A DECRETO N°

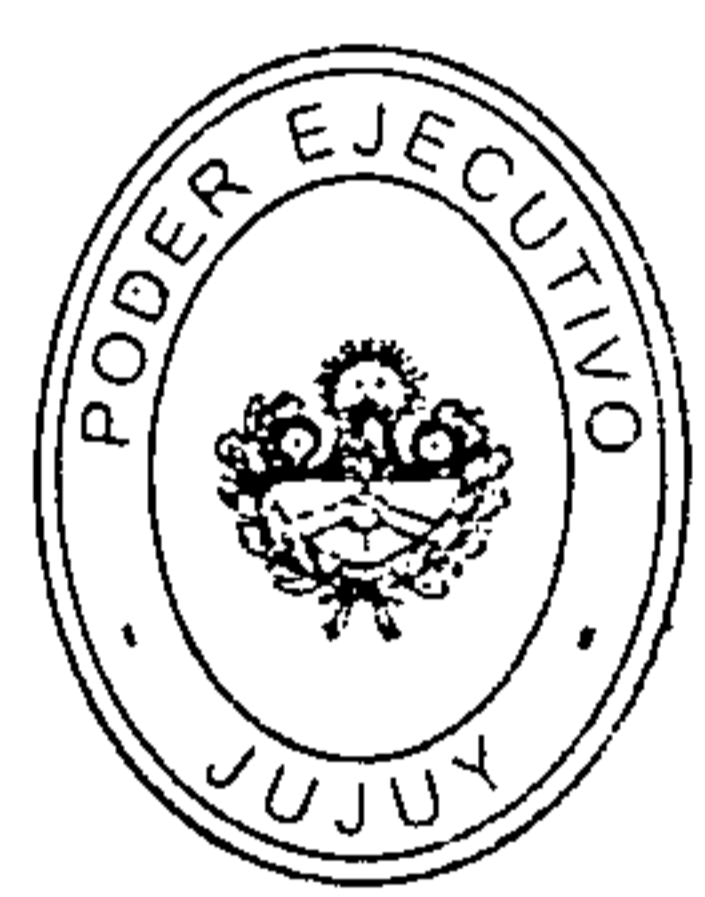
- ISPTyV-


775 con una superficie de 2 hectáreas, 1.305,75 m²; conforme Plano de Mensura de Fracción para Donación aprobado por la Dirección Provincial de Inmuebles bajo el N° 18416, y Fracción 776 con una superficie de 8 hectáreas, 3.653,90 m², según Plano de Mensura de Fracción para Donación aprobado por la Dirección Provincial de Inmuebles bajo el N° 18415.-

ARTÍCULO 2°.- Por Escribanía de Gobierno procédase a extender el correspondiente instrumento notarial, a los fines dispuestos en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°.- Previa Toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese —en forma sintética—, dese a Boletín Oficial y a Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a Escribanía de Gobierno a los fines dispuestos en el Artículo 2° del presente Decreto y siga a Dirección Provincial de Inmuebles y Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos.-


C. P. M. GERARDO RAUL RIZZOTTI
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA




C. P. M. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR